

Datos del Producto

Número de Registro: 25307 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 28/07/2009 Renovación: 29/08/2013 Caducidad: 31/08/2027

Nombre Comercial: PROGIBB 40 SG

Titular

KENOGARD, S.A.U.

C/ Diputación, 279

08007 Barcelona

(Barcelona)

ESPAÑA



Fabricante

VALENT BIOSCIENCES LLC (USA)

1910 Innovation Way, Suite 100

IL-60048 Libertyville

(Illinois)

USA



Composición

ACIDO GIBERELICO 40% [SG] P/P



Envases

Botellas de HDPE de 500 ml (contenido 250 gramos) y de 180 ml (contenido 80 gramos), sobres de papel metalizado en láminas de 2.5, 12.5 y 25 gramos.





Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Alcachofa	Adelanto maduración del cultivo Incremento producción	5 g/Hl	Máx. 2	14-21	500 l/ha	Aplicar a la aparición de las primeras yemas florales (BBCH 41-43).
Caqui	Mejora consistencia piel Retraso maduración del cultivo	2,5 g/Hl	3	14	800-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar durante la floración (BBCH 63, alrededor del 30 % de las flores, abiertas, hasta BBCH-65: plena floración). Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Cerezo	Incremento producción Mejora de calidad de fruto	5 - 7,5 g/Hl	1	-	1.000 l/ha	Aplicar una vez cuando los primeros frutos cambian de color verde a color paja (BBCH 81).
Crisantemo	Reguladores de crecimiento	3,75 g/Hl	1	-	1.000 l/ha	Uso en invernadero. Para alargar los tallos en flor cortada: aplicar durante la primera semana después del trasplante.
Limonero	Aumento de cuajado	1,6 g/Hl	Máx. 2	21	800-2.000 l/ha	Para mejorar el cuajado de frutos: aplicar a la caída de los pétalos y repetir el tratamiento al cabo de 3-4 semanas.
Mandarino (incluido clementino e híbridos)	Mejora consistencia piel	2,5 - 5 g/Hl	1	-	800-3.000 l/ha	Para mejorar la calidad de la piel y los desórdenes asociados con el envejecimiento de la piel (p. ej. Bufado y ablandamiento): Realizar una aplicación al inicio de la coloración de los frutos (BBCH 81).
	Aumento de cuajado	2,5 g/Hl	2	7	800-2.000 l/ha	Para mejorar el cuajado de los frutos: Realizar un máximo de dos aplicaciones entre la caída de los pétalos y el inicio de la abscisión de los frutos (BBCH 67-71).
Naranja	Mejora consistencia piel	5 g/Hl	1	-	800-3.000 l/ha	Para mejorar la calidad de la piel y los desórdenes asociados con el envejecimiento de la piel (p. ej. Bufado y ablandamiento): Realizar una aplicación al inicio de la coloración de los frutos (BBCH 81).
Peral	Aumento de cuajado	1,25 - 2,5 g/Hl	Máx. 3	2	800-1.000 l/ha	Exclusivamente para peral v. blanquilla. Realizar una única aplicación desde BBCH 63 (alrededor del 30 % de las flores están abiertas) hasta BBCH 65 (plena floración: alrededor del 50 % de las flores están abiertas; caen los 1os. pétalos) puede mejorar el cuajado y rendimiento. Dosis mayores a las propuestas pueden reducir la eficacia del producto. En el caso de una floración abundante la sobre-humectación puede producir un cuajado demasiado intenso.
Vid de mesa	Aclareo frutos					
	Aumento peso del fruto Inducción alargamiento del racimo	7,5 g/Hl	Máx. 6	2	1000-2.000 l/ha	Aplicar desde que la longitud del raquis es 4-10 cm hasta que el 100% de las uvas tienen 3-6 mm.
Vid de vinificación	Inducción alargamiento del racimo	5 g/Hl	1	-	500 l/ha	(Vid de vinificación con semillas variedades chardonnay, Pinot gris y Pinot noir): Para reducir la compacidad del racimo, mejorando la aireación y el control de plagas y enfermedades, y en consecuencia la calidad del vino. Aplicar cuando el 30-50 % de capuchones estén caídos BBCH 63 (floración temprana: alrededor de 30 % de capuchones caídos) BBCH 65 (plena floración: alrededor de 50 % de capuchones caídos). Dirigir la aplicación hacia la zona de los racimos. Teniendo en cuenta que se alcanza un efecto solo moderado, puede usarse como parte de una estrategia antifúngica. Se incluye vid v. macabeo: Dosis: 1,25 g/Hl. Volumen de caldo: 200 l/ha. Una única aplicación por campaña. Para reducir la compacidad del racimo, mejorando la aireación y el control de plagas y enfermedades, y en consecuencia la calidad del vino. Aplicación desde que la longitud del raquis es de 2,5-4,0 cm. No tratar a partir de las 3 semanas antes de plena floración (BBCH 65).

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Alcachofa, Caqui, Cerezo, Crisantemo, Limonero, Mandarino (incluido clementino e híbridos), Naranja, Peral, Vid de mesa, Vid de vinificación	NP

Condiciones Generales de Uso



Uso fitoregulator. En la etiqueta se indicará la incompatibilidad con otros productos fitosanitarios. Pulverizar sobre la planta cubriéndola totalmente con el caldo. Evitar el arrastre del líquido pulverizado a otros cultivos por el viento. Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal con tractor o bien manual. En cultivos en invernadero, aplicar mediante pulverización manual con mochila y lanza/pistola. Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas). Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

Clase de Usuario



Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

AIRE LIBRE:

• MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Para pulverizaciones con tractor y manuales con mochila y lanza/pistola:

- o ropa de trabajo
- o guantes de protección química

• APLICACIÓN:

Para pulverizaciones con tractor:

- o ropa de trabajo
- Para pulverizaciones manuales con mochila y lanza/pistola:
- o ropa de trabajo
- o guantes de protección química

INVERNADERO

• MEZCLA, CARGA, APLICACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Pulverizaciones manuales con mochila y lanza/pistola:

- o ropa de trabajo
- o guantes de protección química

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

o Ropa de trabajo

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas).

Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 3
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H412 -Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente.

Mitigación de riesgos ambientales



Spe3:
- Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; caqui, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."